



Comunidad de Madrid

PACTO DE 29 DE ABRIL DE 2005 DE LA COMISIÓN CENTRAL DE SEGUIMIENTO SOBRE SISTEMA DE INCENTIVACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA, SOBRE REPARTO DE LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004

La Comisión Central de Seguimiento del Pacto de 2 de agosto de 2001, sobre sistema de incentivación para el personal de Atención Primaria, en su reunión del día 29 de Abril de 2005, adopta el siguiente

PACTO

1º.- Prorrogado el Pacto suscrito el 2 de agosto de 2001, entre el extinto INSALUD y las Organizaciones Sindicales sobre sistema de incentivación para el personal que presta servicios en Atención Primaria, se acuerda que los criterios de asignación de reparto por gerencias de la bolsa general que corresponde al ejercicio 2004, sean los siguientes:

- Indicadores de Farmacia..... 20% de la bolsa general
- Índice de Satisfacción..... 10% de la bolsa general
- Asignación en función de efectivos..... 70% de la bolsa general

2º.- De conformidad con lo establecido en el Pacto de 2 de agosto de 2001, los Gerentes de cada una de las Áreas de Atención Primaria, convocarán a las Comisiones Locales de Incentivos a fin de llegar a acuerdos de distribución de los créditos asignados, debiendo levantar Acta de la reunión y remitirse de forma inmediata a la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de 2 de agosto de 2001.

3º.- En el SUMMA 112 se atenderá a sus criterios específicos de distribución y valoración

POR LA CONSEJERIA DE SANIDAD
Y CONSUMO

POR LOS SINDICATOS

CEMSATSE

CCOO

UGT

SAE

CSLCSIE